

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

CVE-2020-9066 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas y desestimadas al amparo de la Orden del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 17 de diciembre de 2019, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a autónomos y pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones en infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Biodiversidad, Medio ambiente y Cambio Climático, como órgano gestor, acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de fecha de 25 de noviembre de 2020.

La finalidad de estas ayudas es el fomento del desarrollo de una infraestructura de recarga de vehículo eléctrico en la región que permita aumentar la duración de los desplazamientos y de albergar un parque de vehículos mayor, y con lo que, además de impulsar la movilidad eficiente, se pretende hacer frente al incremento de emisiones de CO₂, enmarcándose entre las medidas de fomento de la movilidad eléctrica en Cantabria prevista en la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria 2018-2030 aprobada mediante Decreto 32/2018, de 12 de abril, y contenidas en el Plan Estratégico para Impulsar y Fomentar la Movilidad Eléctrica en Cantabria aprobado mediante Decreto 77/2019 de 23 de mayo en ejecución de las medidas de dicha Estrategia.

La financiación de estas subvenciones se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456B.771 y anualidades establecidas en el expediente de compromiso de gasto de carácter plurianual nº 2019/GA/76 (2019/710).

Relación de beneficiarios:

| Nº | SOLICITANTE | IMPORTE CONCESIÓN | ANUALIDAD PRESUPUESTARIA |
|----|------------------------------------|-------------------|--------------------------|
| 1 | Área de Servicio Virgen de la Peña | 24.238,80 | 2020 |
| 2 | Área de Servicio Adelma S.L | 24.936,00 | 2021 |
| 3 | La Retama Cantabria S.L | 23.698,80 | 2020 |
| 4 | Carburantes Cudón, S.L | 4.542,36 | 2021 |
| 5 | Camping San Pelayo | 2.700,30 | 2021 |

CVE-2020-9066

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Solicitudes desestimadas:

| SOLICITANTE | MOTIVOS |
|-------------------------------|---|
| Carrocerías Diego e Hijos S.L | No cumplimiento mínimo de Idoneidad técnica art 5 Orden de Convocatoria. Desestimadas alegaciones: las características técnicas del punto (potencia/intensidad) corresponden a "recarga semirapida" Plan E. para impulsar y fomentar la Movilidad eléctrica", tiempo de carga no inferior a 60'. |
| Heresa gasóleos | No cumplimiento mínimo de Idoneidad técnica art 5 Orden de Convocatoria. Desestimadas alegaciones: Las características técnicas del punto (potencia/intensidad) corresponden a "recarga semirapida" Plan E. para impulsar y fomentar la Movilidad eléctrica", tiempo de carga no inferior a 60', y distancias por carretera con puntos activos no superan los 5km del Anexo IV, siendo requisito el uso no restringido a clientes requisito del punto para el que se solicita la ayuda. |
| María Herrera Pérez | No cumplimiento de Idoneidad técnica art 5 Orden de Convocatoria. Desestimadas alegaciones: Las características técnicas del punto (potencia/ intensidad) corresponden a "recarga semirapida" Plan E. para impulsar y fomentar la Movilidad eléctrica", tiempo de carga no inferior a 60', y distancias por carretera con puntos activos no superan los 5km del Anexo IV, siendo requisito el uso no restringido a clientes requisito del punto para el que se solicita la ayuda . |
| Ferman Liaño S.L | No cumplimiento mínimo de Idoneidad técnica art 5 Orden de Convocatoria. |
| Ruycopetrol S.L.U | No cumplimiento mínimo de Idoneidad técnica art 5 Orden de Convocatoria. |
| Playas de Liencres S.L | Excluida por desistir a la ayuda (escrito Registro 05/10/2020) |
| Hotel Milagros Golf | Desistido de su petición art 68 ley 39 /2015, de 1 de octubre. |

Santander. 27 de noviembre de 2020.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2020/9066

CVE-2020-9066